DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7210
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado FOPAE No. 2014ER8217
EVENTO SIRE No. 2239370

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE:** PERSONERIA DE BOGOTA
COE	26	MÓVIL	5	
FECHA	25 de Abril de 2014	HORA	02:35 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1	**ÁREA DIRECTA**	200 m²				
BARRIO	Ramirez	**POBLACIÓN ATENDIDA**	6				
UPZ	96 - Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	3				
CHIP	AAA0033WONN y otros	**OFICIO REMISORIO**	CR-17773				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Ramírez, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 28, fue legalizado mediante el Acto administrativo No. 1208 del 28 de diciembre de 2006, expedido por el Departamento administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4439.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, el cual se encuentra manifestado por un escarpe cercano a los 0.50 metros y una grieta de tracción de longitud de aproximadamente 8 metros, en la parte alta del talud de corte evaluado, dicho proceso pudiere movilizar un volumen de material cercano a los 10 m³, el cual pudiere depositarse al costado oriental del predio de la Carrera 1A No. 1C-02 Int. 1, comprometiendo el sector donde se localiza el baño y la cocina, situación que generaría compromiso en la funcionalidad de la vivienda allí emplazada.

El talud de corte evaluado (implementado para la adecuación del predio de la Carrera 1A No. 1C-02 Int. 1 y posterior emplazamiento de la vivienda allí existente), cuenta con una altura cercana a los 6 metros y una longitud de aproximadamente 12 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

estabilización y/o protección ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; adicionalmente al momento de la visita técnica se observó que en dicho talud se estaba realizando perfilado y movimiento de material; acciones que posiblemente se adelantan sin el apoyo de personal idóneo y que no cuentan con los permisos y licencias respectivos.

Así mismo, en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1 (el cual corresponde a un lote de gran extensión al interior del cual se localizan varias construcciones), se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple, cuenta con cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por un entramado en madera, el cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma. Vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Resaltando que en la misma, no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio en el corto plazo.

Es pertinente resaltar, que entre las posibles causas por las cuales se pudiere estar presentando el procesos de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, se encuentran las intervenciones que se están adelantando por parte del responsable del predio, sumado a la ausencia de medidas de protección y/o estabilización y medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el mismo.

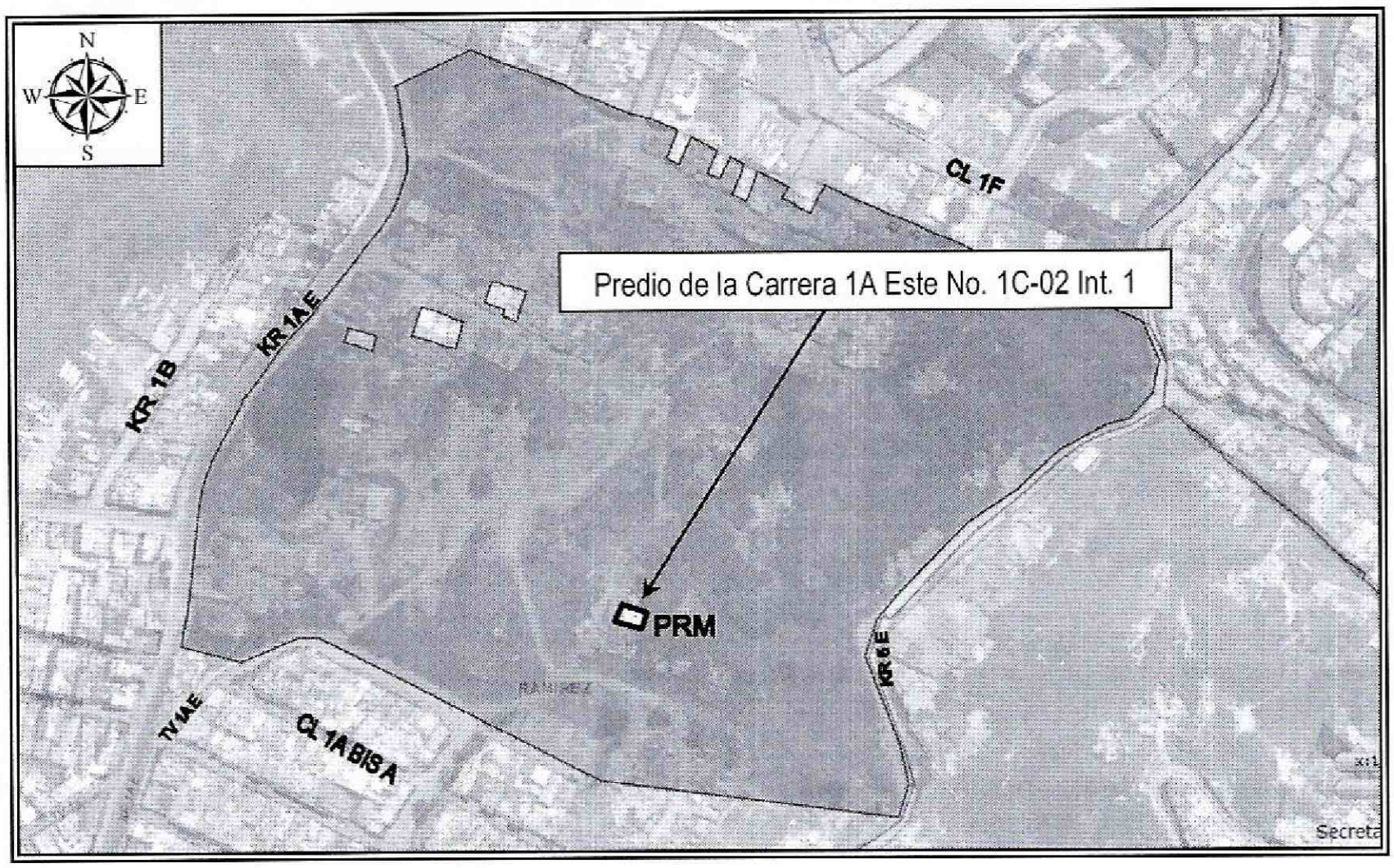
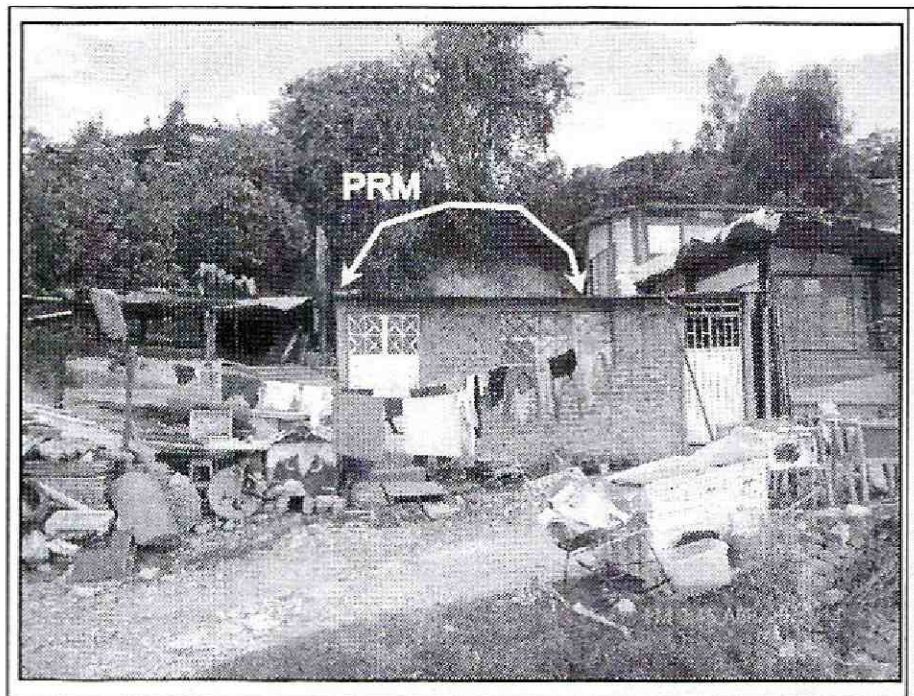


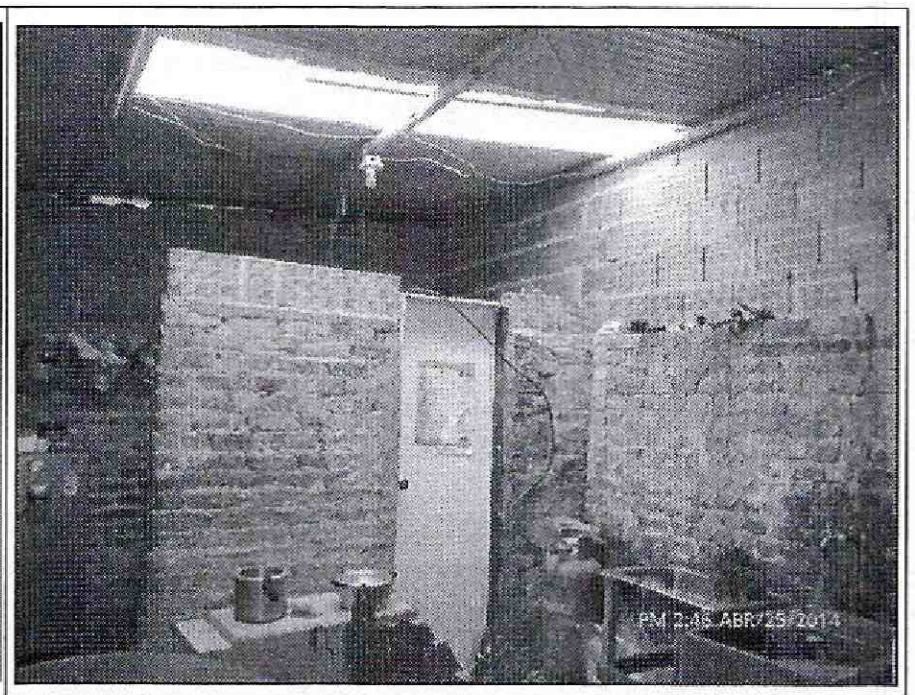
Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y dado el posible compromiso en la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda hasta tanto se implementen las adecuadas medidas de protección y/o estabilización y las medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte y/o relleno evaluado.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, la cual presenta compromiso en la funcionalidad por el proceso de remoción en masa identificado al costado oriental del predio evaluado.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, en la cual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int.1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Bernarda Toro (Esposa propietario)	Carrera 1A Este No. 1C-02 Interior. 1	6	4	2	Ninguno al momento de la visita técnica.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial del sector donde se localiza el baño y la cocina del predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, de presentarse una activación en el proceso de remoción en masa identificado al costado oriental del predio evaluado; situación que generaría el compromiso en la funcionalidad de la vivienda allí emplazada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, de la presencia de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde sus competencias, verifiquen la legalidad de las intervenciones que se adelantaban por parte del responsable del predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, las cuales posiblemente generaron el proceso de remoción en masa identificado, para que se tomen las acciones a las que haya lugar para mitigar la condición de riesgo evidenciada en el sector.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Bernarda Toro (Esposa propietario)	Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1	59.793.642	3 507491	6451

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio; sin embargo dada la posibilidad de activación del proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado al costado oriental del predio en mención, se presentaría el colapso parcial del sector donde se localiza la cocina y el baño, espacios vitales de la vivienda, generando compromiso en su habitabilidad, por lo cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y por ende las condiciones de funcionalidad de la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente,

tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, **acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y por ende las condiciones de funcionalidad de dicha vivienda.**

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, verificar la legalidad de las intervenciones que se estaban adelantando en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, en el talud de corte localizado al costado oriental del mismo, debido a que según lo observado no cuenta con los respectivos permisos ni licencias, ni con el apoyo de personal idóneo, situación que genero la condición de riesgo evaluada, lo anterior para que se tomen las acciones a las que haya lugar.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, implementar en el talud de corte evaluado, adecuadas medidas de estabilización y/o protección en donde se incluyan medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idoneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados. Por otra parte se resalta, que se deberá garnatizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 1C-02 Int. 1, Barrio Ramírez de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldia local de Santa Fe, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202-140126 CND

Elaboró

NOMBRE CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA 1148 CPG

Revisó

Vo. Bo.

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
Profesional especializado 222-29
Encargado de las funciones de Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov